RESOLUCION GD N° 1020/ 2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 01" DEL CONTRATO 124/2014, FIRMADO CON LA FIRMA* "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" *DEL* "ING. ELIO ACOSTA HERRERA", *CON RUC N°* 691384-9, *PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE OBRAS CONCERNIENTES A LOS SIGUIENTES LOTES N° 01, 02, 03-* CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL *POR UN MONTO DE G. 452.063.510 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ)

Caacupé, 05 de octubre de 2015

VISTOS:

Pedidos por la Secretaría de Obras Publicas y los informes de la Empresa contratista y del Fiscal de Obras.----------

Dictamen del Auditor Interno.----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. N° 85 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.-------

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la firma de del **Contrato N° 124/2014 CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL**-LOTES N° 01, 02, 03. firmado con la empresa "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" del ING. ELIO ACOSTA HERRERA, y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos de aulas, y atendiendo a que en algunos lugares nos vimos con la necesidad de realizar los trabajos de relleno, de modo a dejar en condiciones las instalaciones de las Instituciones Educativas".-Asimismo el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes y ha emitido su parecer técnico favorable para la ejecución de la ampliación de la obra, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

Que, el Auditor Interno ha emitido su dictamen a favor de los requerimientos mencionados precedentemente.----------

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo N° 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

...///...

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, *la* ***"ADENDA N° 01"*** del **CONTRATO 124/2014** firmado con la firma **"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"** del **"ING. ELIO ACOSTA HERRERA"**, con **RUC N° 691384-9** , para la ejecución de la **AMPLIACIÓN DE OBRAS CONCERNIENTES A LOS LOTES N° 01, 02, 03 - CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL- LOTE N° 1,2,3** por un monto de **G. 452.063.510*(GUARANÍES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ)*** ***con IVA incluido.***----------

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA N° 01 realizada al Contrato 124/2014 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes, a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente adenda. ----------

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. -

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador